

Instituto Nacional de Metrología  
de Colombia

# INFORME SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES Y LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO

Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno  
Bogotá  
2020-12-15



## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b> .....	3
<b>4. RESULTADOS</b> .....	5
<b>Valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado</b> .....	5
<b>Medición del Riesgo</b> .....	5
<b>Metodología para determinar el Riesgo</b> .....	7
<b>Provisión contable</b> .....	7
<b>Información Sistema Integrado de Información Financiera SIIF</b> .....	8
<b>6. ANEXOS</b> .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad "*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos*" mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, en su componente 4.4., la Oficina de Control Interno presenta el informe de Seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado por parte del Instituto Nacional de Metrología.

El objetivo del presente informe es la verificación de los procedimientos aplicados por la entidad para la calificación de los riesgos de cada uno de los procesos judiciales y la valoración de los pasivos contingentes específicamente al rubro litigios incluyendo su registro contable.

## 2. ALCANCE

Del 1 de enero al 31 de julio de 2020.

## 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para la realización del presente informe se tuvieron presentes los siguientes criterios:

- Ley 448 de 1998 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público*".
- Decreto Nacional 423 de 2001 "*Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995*". Artículo 1o, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir, en sus presupuestos de servicio de deuda –según la metodología reglamentada por el Gobierno Nacional para su inclusión, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de

las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Las obligaciones contingentes, según lo definido en la referida norma (Ley 448 de 1998), "*son aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición*", es decir que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.

Artículo 6 del Decreto Nacional 423 de 2001, De las obligaciones contingentes "En los términos del párrafo del artículo primero de la Ley 448 de 1998, son obligaciones contingentes aquellas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto".

- Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 "*Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra*".
- Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública – Plan General de Contabilidad. **9.1.2.6 Pasivos estimados**

*233. Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en **circunstancias ciertas**, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable.*

*234. Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes.*

*235. Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice."*

- Decreto Ley 4085 de 2011 "*Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*".
- Decreto 2052 de 2014 "*Por el cual se reglamenta implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – "e-KOGUI", y se deroga el Decreto 1795 de 2007.*
- Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

- Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

#### 4. RESULTADOS

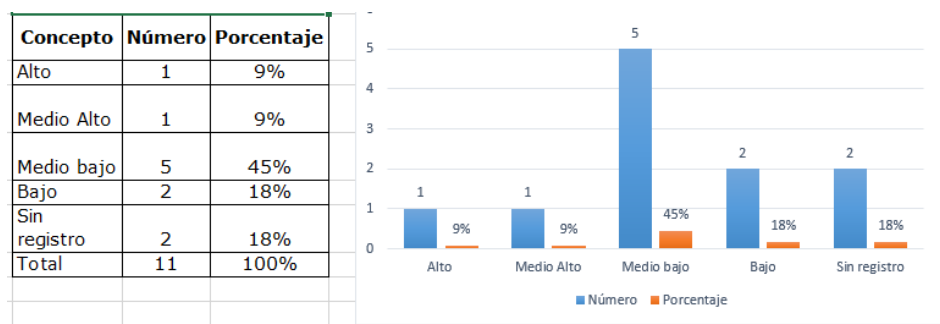
##### Valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado

Previa solicitud del proceso Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno, el 28 de agosto de 2020 el área de Gestión Financiera remitió soportes informando que en la presente vigencia se ha realizado a 31 de julio de 2020 un pago por el rubro de Sentencias por valor de \$3.294.400 a favor de INVERSIONES AYPE LTDA, reconocido mediante Resolución No. 017 del 28 de enero de 2020 pago atendiendo auto de mandamiento de pago emanado del Juzgado Administrativo dentro de proceso ejecutivo.

##### Medición del Riesgo

De conformidad con la información relacionada en el módulo de Consultas y Reportes en el link "*Reporte Procesos Judiciales*", columna "*Calificación riesgo procesal*" del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "e-KOGUI" en verificación realizada el 14 de diciembre de 2020 con el perfil de consulta del Jefe de Control Interno n, la siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los 11<sup>1</sup> procesos activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – "e-KOGUI", según los siguientes criterios:

##### ✓ Calificación fortaleza defensa

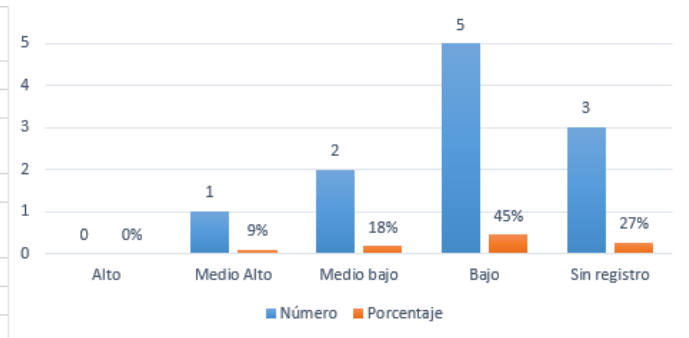


Fuente: e-Kogui

<sup>1</sup> Se observa el registro dos veces del proceso 11001333603120190008000 de INVERSIONES AYPE LTDA que se relaciona en todos los caos en sin registro.

✓ **Calificación fortaleza probatoria**

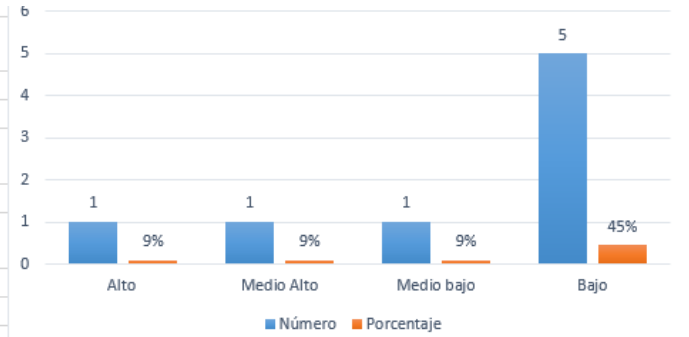
Concepto	Número	Porcentaje
Alto	0	0%
Medio Alto	1	9%
Medio bajo	2	18%
Bajo	5	45%
Sin registro	3	27%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>



Fuente: e-Kogui

✓ **Calificación riesgo procesal**

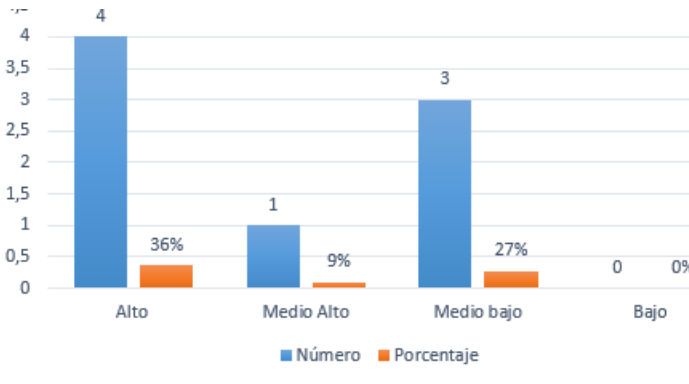
Concepto	Número	Porcentaje
Alto	1	9%
Medio Alto	1	9%
Medio bajo	1	9%
Bajo	5	45%
Sin registro	3	27%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>



Fuente: e-Kogui

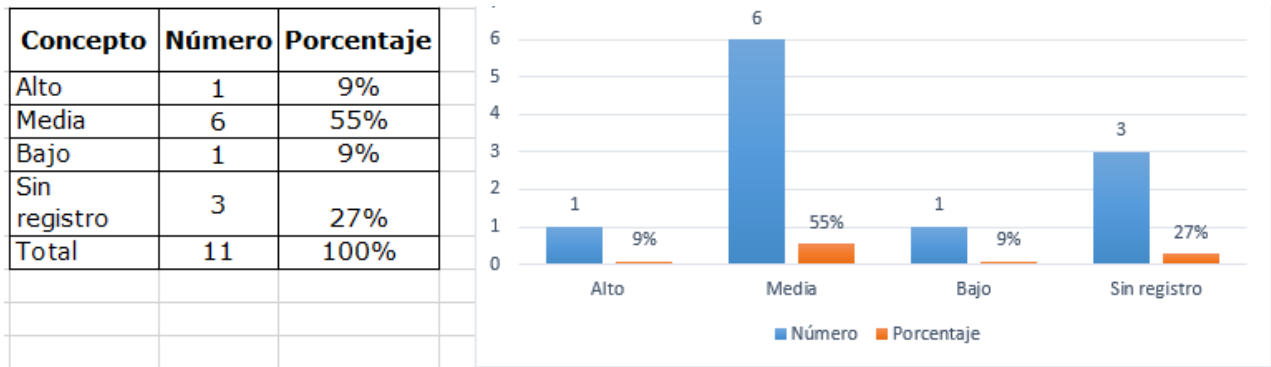
✓ **Calificación nivel jurisprudencia**

Concepto	Número	Porcentaje
Alto	4	36%
Medio Alto	1	9%
Medio bajo	3	27%
Bajo	0	0%
Sin registro	3	27%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>



Fuente: e-Kogui

✓ **Probabilidad de perder el caso**



Fuente: e-Kogui

### Metodología para determinar el Riesgo

El Instituto Nacional de Metrología cuenta con la Resolución 648 de 2018 "Por la cual se adopta una metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Instituto Nacional de Metrología - INM".

### Provisión contable

En verificación efectuada al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "e-KOGUI" se observó un valor de provisión contable de \$212.401.727 correspondiente a:

Código Único Del Proceso	Nombre Contraparte	Nombre Abogado Entidad	Fecha Asignación	Valor Provisión Contable	Fecha De La Provisión Contable
11001333503020150020600	José Bendeck Manfred Torres	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2015/06/09	\$7.839.692	2017-12-14
11001333502720150018200	Jorge Enrique Gómez Herrera	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2015/12/15	\$7.378.154	2017-12-14
11001333501420150014200	Luis Enrique Amaya Rincon	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2018/09/14	\$6.214.389	2017-12-14
11001333501420150048900	Alexander Martinez Lopez	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2016/05/18	\$20.711.866	2017-12-14
25000234200020160360500	Beatriz Helena Avila Hernandez	Julieth Carolina Riascos Vargas	2020/07/30	\$40.000.000	2017-02-28

25000234200020160204300	Manuel Augusto Marin Ceron	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2017/10/10	\$23.945.521	2017-10-10
11001333502820170042600	Janet Pilar Rodriguez Guerrero	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2020/02/13	\$106.312.105	2020-07-17
25000234200020160382700	Liliana Fong De Fonf	Julieth Carolina Riascos Vargas	2019/03/19	0	2020-07-28
11001333603120190008000	Inversiones Aype Ltda				
11001333603420190000800	Inversiones Aype Ltda				
11001333603320170012000	Superintendencia De Industria Y Comercio	José Álvaro Bermúdez Aguilar	2020/06/09		

Fuente: e-Kogui

Se observó que el caso a nombre de Liliana Fong de Fong no cuenta con provisión contable, se presentan sin registro de información tres casos de los 11 registrados y activos y se encuentra el proceso número 11001333603120190008000 repetido.

### Información Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Teniendo en cuenta el reporte emitido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, a corte 31 de julio de 2020 se registran movimientos de Cuentas de Orden por concepto de litigios por un valor total de \$412.886.030,27 así:

Descripcion Codigo Sigla	No. Comprobante	Fecha Registro	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
Manfred José Bendek Torres	0	2020-07-01	-16.283.650,70	0,00	0,00	-16.283.650,70
Jorge Enrique Gómez Herrera	0	2020-07-01	-15.454.828,10	0,00	0,00	-15.454.828,10
LILIANA FONG DE FONG	0	2020-07-01	-125.634.073,09	0,00	0,00	-125.634.073,10
BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ	0	2020-07-01	-45.305.166,29	0,00	0,00	-45.305.166,29
MANUEL AUGUSTO MARIN CERON	0	2020-07-01	-53.675.646,59	0,00	0,00	-53.675.646,59
LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON	0	2020-07-01	-13.097.020,39	0,00	0,00	-13.097.020,39
ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	0	2020-07-01	-45.114.172,87	0,00	0,00	-45.114.172,87
INVERSIONES AYPE LTDA	0	2020-07-01	-3.331.533,34	0,00	0,00	-3.331.533,34
U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	0	2020-07-01	-94.989.938,90	0,00	0,00	-94.989.938,90

De acuerdo a lo observado, se tiene que la información registrada en el SIIF en la Cuenta de Orden "Responsabilidades contingentes" corresponde al valor total del informe publicado en la página web del INM:



NO CORRIENTE				TOTAL PASIVO			
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 37.427.533.928,90	\$ 36.202.810.461,82			\$ 3.171.683.963,01	\$ 3.257.390.331,76
1605	TERRENOS	\$ 11.783.345.000,00	\$ 11.783.345.000,00	PATRIMONIO			
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 0,00	\$ 133.563.109,00	HACIENDA PUBLICA		\$ 37.656.186.611,53	\$ 36.116.578.224,29
1620	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	\$ 5.664.500,00	\$ 30.405.646,50	CAPITAL FISCAL		\$ 22.473.083.755,45	\$ 23.302.663.755,45
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ 20.360.883,29	\$ 1.412.231.278,26	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 13.896.221.462,41	\$ 11.415.945.570,12
1640	EDIFICACIONES	\$ 29.110.000.323,03	\$ 28.258.146.593,86	RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 1.286.900.393,67	\$ 1.397.968.898,72
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.686.976.005,94	\$ 1.433.176.701,02	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN		\$ 0,00	\$ 0,00
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$ 26.919.095.229,53	\$ 23.484.435.367,66	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 40.827.869.574,54	\$ 39.373.968.556,05
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 2.340.379.620,54	\$ 2.310.460.880,19				
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	\$ 1.838.677.232,47	\$ 1.456.630.542,46				
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 207.200.525,00	\$ 0,00				
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	\$ 11.668.177,20	\$ 207.200.525,00				
1683	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESION	\$ 74.000.000,00	\$ 11.524.337,20				
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(\$ 36.568.833.577,10)	(\$ 34.318.309.519,33)				
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
\$ 40.827.869.574,54				\$ 39.373.968.556,05			
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$ 0,00	\$ 0,00	9		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$ 0,00
83	DEUDORAS DE CONTROL	\$ 1.151.354.754,00	\$ 1.151.354.754,00	91		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	\$ 412.886.030,28
8315	ACTIVOS RETIRADOS	\$ 1.106.824.528,00	\$ 1.106.824.528,00	9120		LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 412.886.030,28
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	\$ 29.140.000,00	\$ 29.140.000,00	9355		ACREEDORAS DE CONTROL	\$ 2.555.662.170,46
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	\$ 15.390.226,00	\$ 15.390.226,00	9355		EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 26.271.181,46
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(\$ 1.151.354.754,00)	(\$ 1.151.354.754,00)	9390		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	\$ 2.529.390.989,00
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	(\$ 1.151.354.754,00)	(\$ 1.151.354.754,00)	99		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(\$ 2.959.548.200,74)
				9905		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	(\$ 412.886.030,28)
				9915		ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	(\$ 2.555.662.170,46)

EDWIN ARVEY Firmado digitalmente  
por EDWIN ARVEY  
CRISTANCHO PINILLA  
Fecha: 2020.08.25  
EDWIN ARVEY PINILLA  
Director General

Freddy G. Hernández Sandoval  
Freddy Guillermo Hernández Sandoval  
Fecha: 2020.08.25 11:24:46 AM  
Freddy G. Hernández Sandoval  
Contador público

Se identificó que en las cuentas de orden no se registra la demanda a nombre de Janet Pilar Rodríguez Guerrero; La demanda de INVERSIONES AYPE LTDA tanto en el eKOGUI como en las cuentas de orden sigue registrada cuando ya fue pagada por el rubro de Sentencias por valor de \$3.294.400, pago reconocido mediante Resolución No. 017 del 28 de enero de 2020; los números de documento soporte son:

CDP	Compromisos	Cuentas por Pagar	Obligaciones	Órdenes de Pago
6420	5320	1420, 1820	13720, 13820	13853720, 13979620

Se observó el registro como tercer al Instituto Nacional de Metrología con un saldo de \$94.989.938,90 como se refleja en la siguiente imagen:

Auxiliar Contable	Codigo Sigla	Descripcion Codigo Sigla	No. Comprobante	Fecha Registro	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
TER	18245559	Manfred José Bendek Yones	0	2020-07-01	-16.283.650,70	0,00	0,00	-16.283.650,70
TER	19472087	Jorge Enrique Gómez Herrera	0	2020-07-01	-15.454.828,10	0,00	0,00	-15.454.828,10
TER	38438508	LILIANA FONIS DE FONIS	0	2020-07-01	-125.634.073,09	0,00	0,00	-125.634.073,10
TER	65758943	BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ	0	2020-07-01	-45.305.166,23	0,00	0,00	-45.305.166,23
TER	79343251	MANUEL AUGUSTO MARIN CERON	0	2020-07-01	-53.675.646,59	0,00	0,00	-53.675.646,59
TER	79357347	LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON	0	2020-07-01	-13.097.020,39	0,00	0,00	-13.097.020,39
TER	79403053	ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	0	2020-07-01	-45.114.172,87	0,00	0,00	-45.114.172,87
TER	90008783	INVERSIONES AYPE LTDA	0	2020-07-01	-3.331.533,34	0,00	0,00	-3.331.533,34
TER	900494333	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	0	2020-07-01	-94.989.938,90	0,00	0,00	-94.989.938,90

Finalmente, el valor registrado en eKOGUI como provisión contable es de \$212.401.727 y en las cuentas de orden de \$-412.886.030,27 presentándose una diferencia de \$200.484.303.

## 5. CONCLUSIONES

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar a la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se recomienda se oriente a:

- ✓ Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Lograr que el Sistema eKOGUI sea un insumo para el registro de la información contable.
  
- ✓ Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros logrando que la información del eKOGUI y en los Estados Financieros se ajusten a la realidad y garanticen que todas las transacciones se registren en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

## 6. ANEXOS

No aplican.

---

**SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS**  
Jefe de Control Interno  
2020-12-15